



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 03

Mayo 26 de 2025

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 03-2025 para la:

SUMINISTROS DE REFRIGERIOS VIGENCIA 2025 CONSISTENTES EN: 2800 CHOCOCONOS -CHOCOLATINAS DIA DEL NIÑO - JUVENTUD; 120 SANDWICHE-CAFE-PALO DE QUESO-FRUTA Y 1320 NATILLA - BUÑUELO CLAUSURA FIN DE AÑO. ITEM DEL PAA NRO 12 PPTO SGP INICIALMEN SGP. CODIGO UNSPSC 90101603.

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con el NUEVO REGLAMENTO DE CONTRATACION VIRTUAL - PRESENCIAL, Aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO y que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 03-2025 cuyo objeto es:

SUMINISTROS DE REFRIGERIOS VIGENCIA 2025 CONSISTENTES EN: 2800 CHOCOCONOS -CHOCOLATINAS DIA DEL NIÑO - JUVENTUD; 120 SANDWICHE-CAFE-PALO DE QUESO-FRUTA Y 1320 NATILLA - BUÑUELO CLAUSURA FIN DE AÑO. ITEM DEL PAA NRO 12 PPTO SGP INICIALMEN SGP. CODIGO UNSPSC 90101603.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **CLAUDIA PATRICIA VALENCIA HERRERA**
- 2.
- 3.
- 4.

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

CLAUDIA PATRICIA VALENCIA HERRERA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 03-2025 A: **CLAUDIA PATRICIA VALENCIA HERRERA** con NIT. 43.524.622.7 Por valor de \$13,000,000 TRECE MILLONES DE PESOS M,C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la: disponibilidad No **Q3** con fecha **Mayo 19 de 2025**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDO ANTONIO MORALES

Rector